



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	DORA ELSY VELEZ BUILES
Demandado	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. -COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
Llamadas en garantía	- ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR
Radicado	015-2024-00046-00
A. S. No.	1663
Decisión	Tiene por contestado llamamientos

Examinada las actuaciones que se han surtido dentro del proceso, obra la constancia de notificación efectuada a las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS SA., ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y SEGUROS BOLIVAR S.A., el día 27 de agosto de 2024, las cuales allegaron de manera oportuna la contestación, y teniendo en cuenta que las mismas cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPT y de la SS, se tendrán por contestada la demanda y los llamamientos en garantía.

Para que represente los intereses de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA, portador de la T.P. 81.870 del C.S.J., para que represente los intereses de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., se le reconoce personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA portador de la T.P. 39.116 del C.S.J., Para que represente los intereses de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se le reconoce personería como apoderado principal al abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, portador de la T.P. 101.847 del C.S.J., y al abogado LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO , portador de la T.P. 264.763 del C.S.J. como apoderado sustituto, y para que represente los intereses de SEGUROS BOLIVAR S.A., se le reconocer personería al abogado JUAN FERNANDO PARRA ROLDÁN, portador de la T.P. 121.053 del C.S.J.

Conforme a lo anterior, se pasa el expediente digital, para la fijación de la fecha de audiencia que se hará en orden cronológico de fecha de la última contestación.

Teniendo en cuenta que este proceso fue radicado por el aplicativo SIUGJ, deberá ingresar al aplicativo y realizar la solicitud de acceso al expediente, asimismo, el cargue de cualquier actuación la deberá realizar directamente por SIUGJ.

NOTIFÍQUESE

KARQ

GLORIA ELIZABETH ÁLVAREZ MARÍN
JUEZ

EL AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 169 FIJADO
EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL

EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

Firmado Por:
Gloria Elizabeth Alvarez Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02d17ec4a4f3f0bca1e8a18e4341f2810a3f3a6dfa086d892842d697f4c2d10d

Documento generado en 16/10/2024 12:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>